



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal Tuluá,
Valle del Cauca

Auto n.º. 1566

Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Promovido por: Bancolombia S.A
Contra: Jairo Arana Villafañe.
Radicación.º76-834-40-03-006-2016-00171-00

Tuluá Valle, Octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la *“citación realización de tamizaje cardiovascular y detección de cáncer y evaluación médica”* realizada por parte de la entidad *“Salud Vital y riesgos profesionales IPS”* para el día 26 de octubre de 2022, en las instalaciones del centro comercial Bicentenario Plaza, y la obligación de la asistencia al mismo, se hace imposible entonces para esta juzgadora realizar la diligencia de remate que estaba prevista para esa misma fecha a las 10:00am, por tanto se ordenara la suspensión de la misma.

Por otro lado se abstendrá de fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia hasta tanto se resuelva la solicitud allegada por la DIAN, respecto a que sean estos quienes continúen con el presente asunto en la jurisdicción coactiva.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** la diligencia de remate prevista para el día 26 de octubre a las 10:00am, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Juez

**

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a23f02491074c138092c7da896fdddc2bf9725f320f1d1b7f318f312413e368c**

Documento generado en 24/10/2022 11:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>